



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INCREMENTAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO POR VENTA ILEGAL DE HUEVOS DE TORTUGA EN ZONAS DE COMERCIO LOCAL Y CENTROS COMERCIALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República le fue turnada para su estudio y elaboración la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el Oficio No. DGPL-2P2A.-3302 por el que el Senado de la República exhorta al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a incrementar las acciones de inspección y aseguramiento por venta ilegal de huevos de tortuga en zonas de comercio local y centros comerciales; presentado por la Senadora Ninfa Salinas Sada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXII, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INCREMENTAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO POR VENTA ILEGAL DE HUEVOS DE TORTUGA EN ZONAS DE COMERCIO LOCAL Y CENTROS COMERCIALES.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 4 de abril de 2017, la Senadora Ninfa Salinas Sada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; sometió a consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a incrementar las acciones de inspección y aseguramiento por venta ilegal de huevos de tortuga en zonas de comercio local y centros comerciales.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

La proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen se basa en la preocupación de la promovente de que se realicen acciones de inspección y aseguramiento para prevenir la venta ilegal de huevos de tortuga marina.



Al respecto, la que dictamina recuerda que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) encargada de la inspección y vigilancia del cumplimiento de las leyes de protección ambiental. Asimismo, señala, entre otras, las siguientes atribuciones de la PROFEPA¹:

- Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos.
- Coordinar el control de la aplicación de la normatividad ambiental con otras autoridades federales, así como con los estados, municipios, Distrito Federal y los órganos político administrativos de este último, que lo soliciten.
- Emitir resoluciones derivadas de los procedimientos administrativos en el ámbito de su competencia.

Asimismo, la que promueve recuerda que el artículo 420 fr. I del Código Penal Federal tipifica como delito contra el ambiente y la gestión ambiental el capturar, dañar o privar de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolectar o almacenar de cualquier forma sus productos o subproductos. Dicho delito se castigará con una pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa.

Esto es relevante, ya que como subraya la promovente, de las 8 especies de tortugas marinas que existen a nivel mundial, México cuenta con la fortuna de que en sus playas lleguen 7 de estas especies, siendo el estado de Quintana Roo el

¹ Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INCREMENTAR
LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO POR VENTA ILEGAL DE
HUEVOS DE TORTUGA EN ZONAS DE COMERCIO LOCAL Y CENTROS
COMERCIALES.

que cuenta con la única playa donde llegan 4 especies: blanca, caguama, Carey y laúd². Mientras que las playas del estado de Oaxaca reciben las tortugas laúd, golfina y prieta.

A pesar de dicha prohibición, la Senadora promovente señala que, con base en información del Fondo para la Conservación de Tortugas, entre las especies de tortugas marinas y de agua dulce, 25 se encuentran en peligro de desaparecer.

La promovente señala que las estimaciones son que de cada 100 tortugas, sólo 1 o 2 llegarán a edad adulta, debido principalmente a sus depredadores naturales, la contaminación y los traficantes de especies³. Asimismo, señala que en 2016, la PROFEPA en coordinación con otras autoridades, aseguró 12, 188 huevos de tortuga de la especie golfina en los estados de Michoacán y Oaxaca.

Finalmente, la Senadora promovente reconoce que la Profepa junto con otras autoridades como la Secretaría de Marina realizan acciones valiosas para la protección y conservación de las tortugas que llegan a las costas mexicanas, sin embargo, las prácticas ilegales continúan y es necesario reforzar e incrementar los esfuerzos a favor de proteger la biodiversidad de nuestro país.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión coincide con el promovente en la importancia de las tortugas marinas como una especie importante a nivel histórico y cultural en México y sobre la necesidad de su conservación y protección.

² México Desconocido. *Las tortugas en el caribe mexicano (Quintana Roo)*.

<https://www.mexicodesconocido.com.mx/las-tortugas-en-el-caribe-mexicano-quintana-roo.html>

³ *Ibidem*



Al respecto, la que dictamina señala que las tortugas marinas y los humanos han estado vinculados desde los tiempos en que el hombre se estableció en las costas e inició sus recorridos por los océanos. Así, por innumerables generaciones, las comunidades costeras han dependido de las tortugas marinas y sus huevos para la obtención de proteínas y otros productos⁴.

Sin embargo, durante el transcurso del siglo XX, debido a varios factores dentro de los que destacan el incremento en la comercialización intensiva de los productos de tortuga marina, la ruptura de su hábitat y sitios de anidación, la contaminación, se ha reducido muchas poblaciones. Así, actualmente la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) cataloga en peligro crítico de extinción a tres especies: Lora, Carey y Laúd y las demás en peligro de extinción.

Aunado a ello, esta Comisión resalta que debido al complejo ciclo de vida de las tortugas marinas, ya que los individuos migran entre varios hábitats que pueden incluir la travesía de toda una cuenca oceánica para su conservación, por lo que se requiere de una planeación del manejo con un enfoque de cooperación internacional y que se aplique el mejor conocimiento científico disponible⁵.

Por ello, desde 1998 nuestro país suscribió la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), la cual entró en vigor en mayo de 2001. Dicho tratado intergubernamental provee el marco legal para que los países del continente americano tomen acciones en favor de estas especies, constituye un esquema multilateral de cooperación para la protección de tortugas

⁴ Eckert, K. L., K. A. Bjorndal, F. A. AbreuGrobos y M. Donnelly (Editores). 2000 (Traducción al español). *Técnicas de Investigación y Manejo para la Conservación de las Tortugas Marinas*. Grupo Especialista en Tortugas Marinas UICN/CSE Publicación No. 4. <https://mtsg.files.wordpress.com/2010/07/27-redes-de-recuperacion-y-monitoreo-de-tortugas-varadas.pdf>

⁵ *Ibidem*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INCREMENTAR
LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO POR VENTA ILEGAL DE
HUEVOS DE TORTUGA EN ZONAS DE COMERCIO LOCAL Y CENTROS
COMERCIALES.

marinas, abre la posibilidad de su aprovechamiento sostenible y se plantea como alternativa a las sanciones comerciales unilaterales⁶.

Además, a nivel nacional, nuestro país ya había tomado medidas en favor de la conservación de las tortugas marinas. Por ejemplo, esta Comisión recuerda que desde 1990 se publicó el *Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California*. Asimismo, como lo señala la promovente, desde 1996 se incorporó al Código Penal Federal (CPF) desde 1996 tipifica en su artículo 420 el daño o muerte de cualquier ejemplar de tortuga y la comercialización de sus productos y subproductos, como se muestra a continuación:

Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;

[...]

Al respecto, la que dictamina reconoce que la PROFEPA ha realizado operativos especiales, en coordinación con la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con objeto de evitar el saqueo, depredación de nidos y modificación del hábitat durante la temporada de anidación⁷.

⁶ SEMARNAT. *Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT)*
<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convencion-interamericana-para-la-proteccion-y-conservacion-de-las-tortugas-marinas-cit>

⁷ PROFEPA. *Tortugas Marinas*.
http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1381/1/mx/tortugas_marinas.html



Dichos operativos se realizan en las principales playas de anidación y han contribuido a⁸:

- Proteger el 45% de la anidación total del Pacífico de tortuga laúd.
- Proteger el 80% de la anidación de tortuga golfina a nivel nacional.

Sin embargo, a pesar de que en nuestro marco legal existe esta prohibición en materia penal, como señalan especialistas en conservación de la tortuga marina, desafortunadamente no existe un estudio integral sobre las consecuencias sociales de dicha regulación⁹. Por ejemplo, el impacto fue variado a nivel social, ya que, mientras que, en estados como Michoacán, las cooperativas ya habían reducido voluntariamente sus niveles de captura de tortuga marina por lo que fue fácil su reconversión a otras pesquerías. En Guerrero y Oaxaca el impacto fue muy severo para las comunidades y todavía se presentan problemas de mercado ilegal de productos y subproductos de tortuga marina como sus huevos.

Adicionalmente, existe información de que se aseguran anualmente 36,627 huevos de tortuga marina¹⁰, por lo que esta Comisión considera oportuno que se apruebe el presente punto de acuerdo con el objetivo de que se fortalezcan las acciones de inspección y aseguramiento para prevenir la venta ilegal de huevos de tortuga marina y no sólo, como lo plantea la promovente, se suscriban dichos operativos a las zonas de comercio local y centros comerciales ni a la temporada de anidación. Lo anterior, para que dichos operativos sean constantes y en zonas de comercio como de anidación.

⁸ *Ibidem*

⁹ Barragán Rocha, Ana Rebeca. *Experiencias en la conservación de tortugas marinas en México*.
http://www.senado.gob.mx/comisiones/medio_ambiente/reu/docs/AB_240217.pdf

¹⁰ PROFEPA. *Op. Cit.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INCREMENTAR
LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO POR VENTA ILEGAL DE
HUEVOS DE TORTUGA EN ZONAS DE COMERCIO LOCAL Y CENTROS
COMERCIALES.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Comisión considera pertinente **aprobar con modificaciones** la proposición de punto de acuerdo materia del presente análisis para quedar como sigue:

ACUERDO

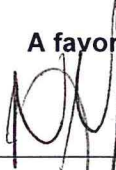
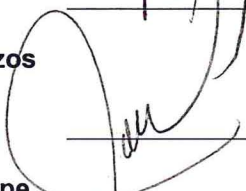
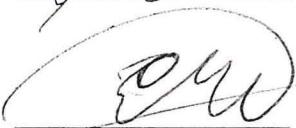
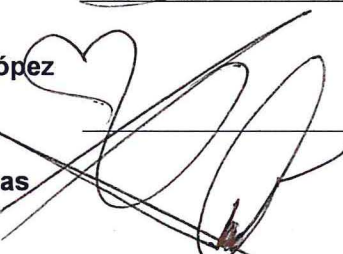
ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fortalecer las acciones de inspección y aseguramiento, en coordinación con la población, para prevenir la venta ilegal de huevos de tortuga marina en el país.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los _____ días del mes de _____ del 2017.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INCREMENTAR
LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO POR VENTA ILEGAL DE
HUEVOS DE TORTUGA EN ZONAS DE COMERCIO LOCAL Y CENTROS
COMERCIALES.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Ninfá Salinas Sada Presidenta			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Secretario			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Secretaria			
Sen. Hilda Ceballos Llerenas Integrante			
Sen. Ernesto Gándara Camou Integrante			
Sen. Aarón Irizar López Integrante			
Sen. Jesús Casillas Romero Integrante			
Sen. Fernando Torres Graciano Integrante			
Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro Integrante			
Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal Integrante			